

# ¿Sabes qué es el derecho al Asilo?

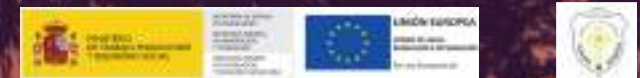
**Asilo: Derecho humano fundamental en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**

El derecho de toda persona a buscar protección fuera de su país cuando huye de un conflicto o una persecución que pone su vida en peligro por su raza, religión, género, orientación sexual, grupo social, nacionalidad u opinión política.



VALORACIÓN, PROMOCIÓN Y EMPODERAMIENTO

DESDE 1901



## ¿CUANDO SE DEBE SOLICITAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

La Ley de Asilo, Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria reconoce expresamente la persecución por motivos de género (artículos 3 y 7.e) y se refiere a la situación de especial vulnerabilidad de las víctimas de trata, que debe tenerse en cuenta a la hora de tramitar este tipo de solicitudes (artículo 46).

*Es fundamental tener claro que, según del Derecho Internacional, debe permitirse a las víctimas de trata activar tanto los mecanismos de protección y atención, específicamente previstos en la “Ley de Extranjería”, como garantizar su derecho a solicitar protección por la vía de asilo, cuando están en necesidad de protección internacional, ambas vías son compatibles.*

**Ley de Asilo y “Ley de Extranjería”  
(art. 59 bis)**

**Si se encuentra dentro del territorio español en el plazo de UN MES desde la entrada en España o desde que se produzcan los acontecimientos en que se justifique la solicitud.**

## ¿QUÉ DERECHOS TIENE EL SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL??

- . No ser devuelto al país de origen.
- Autorización de residencia y trabajo.
- Obtener documento de identidad y, en su caso, de viaje.
- Reagrupamiento de familiares directos.
- Acceso a servicios públicos de empleo, a la educación, asistencia sanitaria, vivienda, asistencia y servicios sociales, a programas de atención a personas víctimas de violencia de género, a la seguridad social, a programas de integración, a la formación continua y trabajo en prácticas, y al procedimiento de reconocimiento de títulos académicos y profesionales en las mismas condiciones que los españoles.
- Acceso a programas de integración específicos y de retorno voluntario que se establezcan.
- Reducción en los plazos de acceso a la nacionalidad española para los refugiados.

Asistencia social, jurídica y acogida temporal a mujeres víctimas de trata de seres humanos solicitantes de asilo y a sus hijos/as  
Destinatarios/as y Objetivos

Mujeres solicitantes de asilo y presuntas VTSH y sus hijos/as a cargo también solicitante de asilo

Objetivos operativos:

1. Garantizar el pleno acceso a derechos de las mujeres víctimas de trata solicitantes de asilo.
2. Ofrecer alojamiento seguro y confidencial donde la mujer y en su caso, sus hijos/as, puedan iniciar su proceso de recuperación e integración.
3. Prestar un servicio especializado social y jurídico ajustado a las necesidades de las beneficiarias orientado a la integración social de las mujeres.
4. Promover la coordinación institucional para favorecer el procedimiento de asilo de las mujeres atendidas.

### **Acciones:**

Atención jurídica, intervención social y acogida temporal para mujeres víctimas de la trata solicitantes de asilo y sus hijo/as.